1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: "CONTRATAR POR BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES) DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: GIOMAR SAMANTA GONZALEZ RINCON

CIUDAD Y FECHA: Corrales - julio de 2025

SECT: 17 Agricultura y Desarrollo Rural
PROG: 1709 infraestructura productiva y comercialización AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROD: 1709114 Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización

META: 0224 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CORRALES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO

CODIGO BPIN: 202500000002686

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, el municipio de Corrales están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con la presente contratación se busca contratar una persona Natural o Jurídica, con el fin de suplir la necesidad planeada por el municipio de Betéitiva, y que tiene como fin realizar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos que hacen parte del parque automotor y que requieren intervención para su óptimo funcionamiento.

2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Haciendo referencia a las normas LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015, manual de contratación del municipio, en concordancia con el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7, Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Corrales, dentro del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar la operatividad de los diferentes vehículos y maquinaria de su propiedad, que resultan fundamentales para el desarrollo de sus actividades administrativas, técnicas, operativas y de atención a la comunidad.

Actualmente, la administración municipal no cuenta con un taller propio, ni con el personal calificado, herramientas especializadas o infraestructura adecuada para ejecutar internamente los servicios de mantenimiento y reparación mecánica de su parque automotor. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación externa de estos servicios, por medio de personas naturales o jurídicas que desarrollen esta actividad económica, cuenten con la experiencia, certificaciones y capacidad técnica requerida para garantizar trabajos de calidad y dentro de los estándares exigidos.

Descripción del parque automotor y maquinaria.

El parque automotor del Municipio de Corrales está compuesto por:

- **Motocicleta**
- **Camioneta**
- **Bus de transporte**
- **Volqueta doble troque**
- **Retroexcavadora**
- **Tractor agrícola**

Estos vehículos y maquinaria son utilizados de manera intensiva para el cumplimiento de múltiples actividades misionales del municipio, tanto en la zona urbana como rural.

Necesidad del mantenimiento

Dado el uso continuo, la antigüedad de algunos equipos y las condiciones exigentes de operación (como vías sin pavimentar, terrenos irregulares y trabajos pesados), estos activos presentan desgaste mecánico progresivo y fallas recurrentes que requieren intervención oportuna, tanto para evitar daños mayores como para garantizar la seguridad de los operarios y la eficiencia del servicio público.
Además, es importante señalar que durante el año en curso y parte del anterior, no se ha podido

realizar el mantenimiento periódico y preventivo a los vehículos y maquinaria, debido a limitaciones presupuestales o priorización de otros gastos operativos. Esta situación aumenta el riesgo de fallas mecánicas, parálisis de actividades institucionales y la eventual necesidad de reemplazos costosos por deterioro prematuro.

Funciones específicas del parque automotor

Los vehículos y maquinaria prestan servicios en diversas áreas:

- Área administrativa y técnica: desplazamiento del personal a las veredas para la atención de solicitudes ciudadanas, supervisión de obras públicas, visitas para la formulación de proyectos, inspección del estado de vías y demás actividades institucionales.
- Infraestructura vial: la maquinaria amarilla como la retroexcavadora y la volqueta es utilizada en jornadas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial terciaria del municipio, garantizando la conectividad entre la zona urbana y rural.
- Apoyo al sector agropecuario: el tractor agrícola es una herramienta clave para labores de preparación de tierras y apoyo a los agricultores del municipio, especialmente en épocas de siembra y cosecha.
- Servicios públicos domiciliarios: las motocicletas son empleadas por funcionarios de la Unidad de Servicios Públicos para el desplazamiento a diferentes sectores y veredas, con el fin de realizar mantenimiento, operación y seguimiento al sistema de acueducto y alcantarillado.

Impacto social y económico
La operatividad de estos vehículos y maquinaria impacta directamente en la calidad de vida de los habitantes del municipio, en especial de las comunidades rurales, al facilitar:

- La movilidad y el acceso a servicios básicos.
- El transporte y comercialización de productos agrícolas.
- La respuesta oportuna ante emergencias viales, sanitarias o ambientales.
- La gestión eficiente de recursos públicos mediante visitas técnicas y administrativas.

En este sentido, no contar con el mantenimiento adecuado de estos activos podría representar un riesgo para la ejecución de proyectos, la prestación de servicios esenciales y el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios.
En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de Contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

De acuerdo a lo anteriormente señalado el Subdirector de Gestión Contractual ANCP-CCE manifiesta lo siguiente: (...) De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe

adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Corrales requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por La secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, para poder adelantar el presente contrato.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

La anterior contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Territorial "Corrales Somos Todos 2024-2027"

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR POR BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES) DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ."

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Nivel	Código	Nombre
	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio manguera radiador	Global	1
2	Suministro abrazaderas metálica industrial de 2"1/4	Unidad	1
3	Servicio de instalación manguera y abrazaderas	Global	1
4	Servicio de soldadura especial con níquel 100 y biselada barra cambios tractor Massey Ferguson 291	Global	1
5	Desarmada y armada mandos barras cambios tractor Massey ferguson 291	Global	1
6	Suministro de retenedor para ruedas traseras derechas buseta FRR CHEVROLET Placa OCM 593	Unidad	1
7	Grasa rodamientos x libras	Global	1
8	Gasolina para lavar piezas rodamientos x galones	Global	1
9	Servicio de instalación retenedor y mantenimient0 retenedores	Global	1
10	Tapizada silla tractor Massey Ferguson 291	Global	1
11	Balde aceite mobil 15w40 para Diesel x 20	Balde	1
12	Filtro para aceite tractor Massey Ferguson 291 ref.A225P	Unidad	1
13	Filtro para combustible tractor Massey Ferguson ref.P346P	Unidad	1
14	Filtro para aceite hidráulico tractor Massey Ferguson ref.BT287-10	Unidad	1
15	Balde aceite par volqueta internacional 15w40	Balde	1
16	Filtros aire interno y externo volqueta internacional	Unidad	1
17	Filtro aceite ref: A-408SP	Unidad	1

18	Filtro separador combustible Ref:A8305P	Unidad	1
19	Filtro trampa combustible volqueta internacional Ref:FF5269	Unidad	1
20	llanta para zorrillo 3 canales convencional ref:750/16 agrícola	Unidad	1
21	Neumático 750/16	Unidad	1
22	Revisión técnico mecánica camioneta sportero mitsubshi	Unidad	1
23	Manguera RIS 5/8 x 2,20 Acoples 5/8 x 1"	Unidad	1
24	Reparación botella de giro retro excavadora Jhon deere cambio empaquetadura	Global	1
25	Retenedor para cahanela retro excavadora	Unidad	1
26	Tornillo de 14MM x 2"1/2 rosca ordinaria grado 8	Unidad	1
27	Tornillos 12MMx1"1/2 rosca ordinaria	Unidad	1
28	Pines para pasador botella giro de ojo	Unidad	1
29	Rodillo para chanela rueda izquierda retro excavadora Jhon Deere	Unidad	1
30	Garrafa hidráulico ISO68 para retro Jhon Deere	Garrafa	1
31	Servicio de desmontaje y montaje botella y extraída tornillos chanela y arreglo rosca base chanela	Global	1
32	Revisión y reparación General de Instalación Eléctrica Tractor Massey Ferguson	Unidad	1
33	Chumacera para rastra montana de aceite	Unidad	2
34	Retenedor para chumacera 75X50x6	Unidad	1
35	Anillo felpa 1 1/4	Unidad	1
36	Rodamientos 30210	Unidad	1
37	Rectificada ejes chumaceras	Global	1
38	Tornillos para tapa chumaceras	Unidad	1
39	Cambio de retenedores rodamientos felpas y puesta en funcionamiento chumaseras y montaje discos y ejes rastra	Global	1
40	Repuestos para moto XTZ 150 YAMAHA pastillas delanteras	Juego	1
41	Bandas tracerasXTZ150	Juego	1
42	Filtro de aire original para XTZ 150	Unidad	1
43	Filtro aceite original para XTZ 150	Unidad	1

44	Repuestos para moto AKT TT 125 pastillas frenos delanteros	Juego	1
45	Bandas frenos traseros AKT TT125	Juego	1
46	Filtro aire AKT TT 125	Unidad	1
47	Balde aceite mobil Mx 15w40 diesel para retro Jhon Deere	Balde	1
48	Filtro combustible FS1242 Para retro Jhon Deeere	Unidad	1
49	Filtro combustible para retro Jhon Deeere BF7673-D	Unidad	1
50	Filtro aceite BT 8415 para retro Jhon Deeere	Unidad	1
51	Kit filtros aire interno110-6331 Filtro aitre externo 110-6326	Kit	1
52	Servicio de reconstrucción y soldadura pasador bum cuchara retro excavadora Jhon Deeere	Global	1
53	Garrafa hidráulico ISO68 para retro Jhon Deeere	Garrafa	1
54	Filtro aceite retro excavadora Jhon Deeere	Unidad	1
55	Reparación punta yugo arado en torno	Global	1
56	Suministro de llantas delanteras tractor Massey Ferguson	Par	1
57	Manguera completa con racores y orrin para retro Jhon Deere de 5000 libras de presión	Global	1
58	Cambio filtro combustible trampa camioneta sportero	Global	1
59	Suministro e instalación filtro combustible interno camioneta sportero	Global	1
60	Aditivo para combustible Diesel	Unidad	1
61	Lavada general	Global	1
62	Suministro kit embrague bus prensa disco y balinera	Unidad	1
63	Instalación kit embrague	Global	1
64	Cepillada volante	Global	1
65	Suministro aceite movi 15w40 diésel para volqueta * 2 galones	Garrafa * 2 galones	1
66	Suministro kit arrastre para moto XTZ 150	Kit	1
67	Suministro y cambio aceite y filtros bus FRR Chevrolet	Global	1
68	Servicio de engrasada general bus	Global	1

69	Suministro empaquetadura botella dirección retro Jhon Deere	Unidad	1
70	Garrafa hidráulico 68 para retro Jhon deere	Garrafa	1

Condiciones obligatorias:

1. El proponente tendrá a su cargo el traslado de los vehículos, para lo cual el proponente deberá poner a disposición del municipio grúa tipo cama baja sin costo adicional
2. Prestar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en la invitación pública y en la propuesta presentada al Municipio.
3. Disponer del personal necesario para apoyar las labores de mantenimiento correctivo del parque automotor de la entidad.
4. Asumir los costos asociados al traslado del parque automotor al sitio destinado para la ejecución de las labores de mantenimiento Correctivo
5. Suministrar los bienes o servicios en las cantidades requeridas por el Municipio de Corrales. (Monto Agotable)
6. Cumplir en su totalidad con las especificaciones contenidas en la invitación pública y con los términos de la propuesta presentada al Municipio.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato o a la Alcaldía sobre cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
8. Asumir los costos de reposición de los elementos que presenten defectos de fabricación o funcionamiento.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Suministrode bienes y servicios

4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial (Lo que primero ocurra)

4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Corrales.

a. Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el

acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Corrales
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes y servicios contratados en estado óptimo, entregarse en las especificaciones requeridas en el tiempo señalado en la invitación, así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
5. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
6. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos,

transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
10. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
11. Realizar los mantenimientos de la maquinaria cuando le sea requerido
12. Indemnizar los siniestros que ocurran dentro de la vigencia de esta y en el término establecido en el código de comercio.
13. Aportar evidencias fotográficas de las reparaciones y adecuaciones realizadas.
14. Garantizar la idoneidad del personal que va realizar el mantenimiento, teniendo en cuenta el tipo de equipo a intervenir.
15. Las autopartes a cambiar deberán ser originales y de excelente calidad.
16. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
17. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

FORMA DE PAGO:

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corraless- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforme avance de ejecución, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

4.6 DISPONIBILIDAD PRESUPÚESTAL: El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° DIS-2025000484 de 16 de julio de 2025.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No Aplica

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía".** Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a l\llipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

SOLICTUDES DE LIMITACION A MIPYMES.
La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de suministro. Se realizó el respectivo **Estudio del Sector y de Mercado** (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Los diferentes suministros deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad “Presupuesto Oficial” teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas y naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

cámara de comercio de su domicilio deberá estar renovada al año 2025. El Municipio verificara:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Corrales así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE Corrales

FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en

caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

HOJA DE VIDA FORMATO DAFP. Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente. Para la obtención de los formatos indicados se debe acceder a la página web del Departamento Administrativo de La Función Pública, en el link formatos.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la

persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

PACTO DE INTEGRIDAD: suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los elementos según formato, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en la presente invitación y contar como mínimo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio manguera radiador	Global	1
2	Suministro abrazaderas metálica industrial de 2"1/4	Unidad	1
3	Servicio de instalación manguera y abrazaderas	Global	1
4	Servicio de soldadura especial con níquel 100 y biselada barra cambios tractor Massey Ferguson 291	Global	1
5	Desarmada y armada mandos barras cambios tractor Massey ferguson 291	Global	1
6	Suministro de retenedor para ruedas traseras derechas buseta FRR CHEVROLET Placa OCM 593	Unidad	1
7	Grasa rodamientos x libras	Global	1
8	Gasolina para lavar piezas rodamientos x galones	Global	1
9	Servicio de instalación retenedor y mantenimient0 retenedores	Global	1
10	Tapizada silla tractor Massey Ferguson 291	Global	1
11	Balde aceite mobil 15w40 para Diesel x 20	Balde	1
12	Filtro para aceite tractor Massey Ferguson 291 ref.A225P	Unidad	1
13	Filtro para combustible tractor Massey Ferguson ref.P346P	Unidad	1
14	Filtro para aceite hidráulico tractor Massey Ferguson ref.BT287-10	Unidad	1
15	Balde aceite par volqueta internacional 15w40	Balde	1
16	Filtros aire interno y externo volqueta internacional	Unidad	1
17	Filtro aceite ref: A-408SP	Unidad	1

18	Filtro separador combustible Ref:A8305P	Unidad	1
19	Filtro trampa combustible volqueta internacional Ref:FF5269	Unidad	1
20	llanta para zorrillo 3 canales convencional ref:750/16 agrícola	Unidad	1
21	Neumático 750/16	Unidad	1
22	Revisión técnico mecánica camioneta sportero mitsubshi	Unidad	1
23	Manguera RIS 5/8 x 2,20 Acoples 5/8 x 1"	Unidad	1
24	Reparación botella de giro retro excavadora Jhon deere cambio empaquetadura	Global	1
25	Retenedor para cahanela retro excavadora	Unidad	1
26	Tornillo de 14MM x 2"1/2 rosca ordinaria grado 8	Unidad	1
27	Tornillos 12MMx1"1/2 rosca ordinaria	Unidad	1
28	Pines para pasador botella giro de ojo	Unidad	1
29	Rodillo para chanela rueda izquierda retro excavadora Jhon Deere	Unidad	1
30	Garrafa hidráulico ISO68 para retro Jhon Deere	Garrafa	1
31	Servicio de desmontaje y montaje botella y extraída tornillos chanela y arreglo rosca base chanela	Global	1
32	Revisión y reparación General de Instalación Eléctrica Tractor Massey Ferguson	Unidad	1
33	Chumacera para rastra montana de aceite	Unidad	2
34	Retenedor para chumacera 75X50x6	Unidad	1
35	Anillo felpa 1 1/4	Unidad	1
36	Rodamientos 30210	Unidad	1
37	Rectificada ejes chumaceras	Global	1
38	Tornillos para tapa chumaceras	Unidad	1
39	Cambio de retenedores rodamientos felpas y puesta en funcionamiento chumaseras y montaje discos y ejes rastra	Global	1
40	Repuestos para moto XTZ 150 YAMAHA pastillas delanteras	Juego	1
41	Bandas tracerasXTZ150	Juego	1
42	Filtro de aire original para XTZ 150	Unidad	1
43	Filtro aceite original para XTZ 150	Unidad	1

44	Repuestos para moto AKT TT 125 pastillas frenos delanteros	Juego	1
45	Bandas frenos traseros AKT TT125	Juego	1
46	Filtro aire AKT TT 125	Unidad	1
47	Balde aceite mobil Mx 15w40 diesel para retro Jhon Deere	Balde	1
48	Filtro combustible FS1242 Para retro Jhon Deeere	Unidad	1
49	Filtro combustible para retro Jhon Deeere BF7673-D	Unidad	1
50	Filtro aceite BT 8415 para retro Jhon Deeere	Unidad	1
51	Kit filtros aire interno110-6331 Filtro aitre externo 110-6326	Kit	1
52	Servicio de reconstrucción y soldadura pasador bum cuchara retro excavadora Jhon Deeere	Global	1
53	Garrafa hidráulico ISO68 para retro Jhon Deeere	Garrafa	1
54	Filtro aceite retro excavadora Jhon Deeere	Unidad	1
55	Reparación punta yugo arado en torno	Global	1
56	Suministro de llantas delanteras tractor Massey Ferguson	Par	1
57	Manguera completa con racores y orrin para retro Jhon Deere de 5000 libras de presión	Global	1
58	Cambio filtro combustible trampa camioneta sportero	Global	1
59	Suministro e instalación filtro combustible interno camioneta sportero	Global	1
60	Aditivo para combustible Diesel	Unidad	1
61	Lavada general	Global	1
62	Suministro kit embrague bus prensa disco y balinera	Unidad	1
63	Instalación kit embrague	Global	1
64	Cepillada volante	Global	1
65	Suministro aceite movi 15w40 diésel para volqueta * 2 galones	Garrafa * 2 galones	1
66	Suministro kit arrastre para moto XTZ 150	Kit	1
67	Suministro y cambio aceite y filtros bus FRR Chevrolet	Global	1
68	Servicio de engrasada general bus	Global	1

69	Suministro empaquetadura botella dirección retro Jhon Deere	Unidad	1
70	Garrafa hidráulico 68 para retro Jhon deere	Garrafa	1

Condiciones obligatorias:

1. El proponente tendrá a su cargo el traslado de los vehículos, para lo cual el proponente deberá poner a disposición del municipio grúa tipo cama baja sin costo adicional
2. Prestar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en la invitación pública y en la propuesta presentada al Municipio.
3. Disponer del personal necesario para apoyar las labores de mantenimiento correctivo del parque automotor de la entidad.
4. Asumir los costos asociados al traslado del parque automotor al sitio destinado para la ejecución de las labores de mantenimiento Correctivo
5. Suministrar los bienes o servicios en las cantidades requeridas por el Municipio de Corrales. (Monto Agotable)
6. Cumplir en su totalidad con las especificaciones contenidas en la invitación pública y con los términos de la propuesta presentada al Municipio.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato o a la Alcaldía sobre cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
8. Asumir los costos de reposición de los elementos que presenten defectos de fabricación o funcionamiento.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar, hoja de vida, copia de la cedula, experiencia en emprendimiento en mantenimiento preventivo de automotores y carta de intención de mínimo 1 persona.

Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica	Cantidad
Mecánico	Experiencia mínima de diez (10) años los cuales serán certificados mediante cámara de comercio, deberá contar con formación en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES, curso MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AUTOMOTORES y curso GESTION DE MANTENIMIENTO PARA PEQUEÑA MAQUINARIA AGRIOLA.	Experiencia como contratante, en la ejecución de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas. / o privadas cuyo objeto tenga relación en mantenimiento de automotores Experiencia que deberá ser certificada con documentos expedidos por la Entidad Contratante.	UNO

IDONEIDAD:

El contratista deberá tener establecimiento de comercio (taller) a una distancia no mayor a 10 kilómetros del Municipio, el cual verificará en el registro cámara de comercio. Esto para no incurrir en gastos de desplazamiento por parte de la administración municipal. Deberá contar con instalaciones adecuadas para el mantenimiento de estos automotores sin lugar a cobro de parqueo de estos vehículos.

Contar con disponibilidad inmediata DE 24 HORAS cuando sea llamado ya que esta maquinaria no puede estar estacionada por mucho tiempo. Por la necesidad del servicio.

8.3 **EXPERIENCIA**

GENERAL:

Mínimo 10 años de experiencia general realizando la actividad comercial de manera ininterrumpida relacionada con el objeto del contrato, lo cual se verificará desde el momento de la inscripción de la cámara de comercio.

ESPECIFICA:

Aportar mínimo tres (3) contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos y suministro de autopartes y repuestos, suscrito con entidades estatales y/o privadas cuyo valor sumado superen 100% el presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, y cada empresa deberá aportar por lo menos un contrato en la experiencia general.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato,
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula
5. Factura electrónica

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de Corrales se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la

población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no

siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del **MUNICIPIO DE Corrales** Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales y se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección

de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Se designa a la **SECRETARIA PLANEACION DE CORRALES**– Boyacá o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas
13. DOCUMENTOS ADICIONALES:
1. (2) cotizaciones. 2. Disponibilidad Presupuestal **3.** Banco de Proyectos

Original firmado
GIOMAR SAMANTA GONZALEZ RINCON
SECRETARIA DE PLANEACION